



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	REORGANIZACION
DEMANDANTE	FAUSTO PITA PEÑA
DEMANDADO	ACREEDORES VARIOS
RADICACION	150013153002-2017-00365-00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

CORREGIR el lapsus calami del auto de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023), en el término de ejecutoria, el cual quedará así:

INCORPORAR la información visible en los PDF 099 y 100 y poner en conocimiento de la totalidad de los sujetos procesales.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley

2213 de 2022,, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cf2dccaef36c65e57b1c8cabf9d3aea5cdb263cfc249b5a60cd98c7203346a1**

Documento generado en 17/10/2023 03:44:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>